



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 1° de enero de 1885, el último gran cacique de la Campaña al Desierto, Saihueque, entregaba su lanza a las tropas nacionales, cerrando así el ciclo del poder indígena en la región.

Un año antes, el Coronel del Ejército Argentino Pablo Campero Belisle, en un telegrama emitido desde Paso de los Indios al Ministerio de Guerra de la Nación, informaba que el Cacique Namuncurá "había abandonado la vida salvaje que llevaba para someterse a las leyes civilizadas de nuestro país". En la misma misiva, el Coronel auguraba el final de la Conquista al Desierto, entendedor de que hechos como éste comenzaban a abrir definitivamente la posibilidad de ocupar las tierras costeras del Río Negro con explotaciones agropecuarias, de levantar poblaciones, y, en fin, de invertir dinero donde pocos años antes, nadie se hubiera atrevido a hacerlo.

Terminada su participación en la Campaña del Desierto, el Coronel Belisle solicita al gobierno, en 1885, los campos que dice ocupar. Allí construye el casco de su establecimiento, que denomina "San Pablo", y que hoy conocemos como "Fortín Belisle".

Esta singular edificación de 1700 m², terminada de construir en 1888, en nada se parece a los clásicos "fortines" de la época de guerra contra el indio. Se trata, más bien, de una residencia fortificada, que cumplió funciones de fortín tanto por ser la sede del más alto funcionario de la zona, como por ciertas características en su construcción, dictadas por las condiciones imperantes entonces en el lugar.

Las campañas de 1879 y las subsiguientes terminaron con el poder indígena organizado, pero permanecieron grupos armados que no dejaban de representar un serio peligro contra el que había que precaverse y aún defenderse. Ello justifica el aspecto de fortaleza que aún hoy es fácil observar, con patio cerrado, torre de observación, estructuras almenadas, troneras, etcétera, amén del ya desaparecido cerco de hierro. El exhuberante parque forestal, casi centenario, que rodea al "fortín", con especies botánicas alóctonas como el alcornoque y la encina, constituyó entonces una curiosidad y quizá sea aún hoy una rareza para la zona.

Verdadera avanzada de civilización, allí se criaba ganado equino y vacuno de finas razas y se construyeron canales y compuertas para riego alimentados por bombas.

Durante sus años de permanencia en la casona, Belisle fue anfitrión de personalidades argentinas y extranjeras, de misioneros y de cuanto viajero pasara por esas tierras, los que nos han legado algún recuerdo de su



Legislatura de la Provincia de Río Negro

señorío y hospitalidad.

Hacia 1969, el Gobierno de Río Negro inició las gestiones para organizar en el Fortín un museo histórico y parque de recreo, dentro de un ambicioso proyecto turístico regional que comprendía un circuito, que partiendo de Choele Choel y pasando por Belisle, terminaba en Chimpay, cuna de Ceferino.

En febrero de 1970, ante la alarma provocada por las noticias de la inminente demolición del edificio, la Ley provincial n° 572 declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, al Fortín Belisle y a su terreno circundante, hasta una extensión aproximada de 40 hectáreas.

Vencido ya el plazo de vigencia de la Ley para ejecutar la expropiación, el 24 de junio de 1971, el Decreto n° 425 del Gobierno de Río Negro lo declara monumento histórico; y a fines de ese mismo año se dicta una nueva Ley de expropiación (n° 639), que tampoco se ejecuta.

Retomando el tema varios años más tarde, en 1975, la Legislatura Provincial dicta la Ley 1098 con igual sentido que las anteriores, pero también se vence sin concretar la expropiación.

Y de esta forma, este resto de historia rionegrina, sigue siendo conocido sólo por los lugareños y algunos pocos curiosos de la historia provincial.

Al permanente deterioro producido por el transcurso del tiempo se suma la acción derivada del uso de la construcción como vivienda del personal que trabaja en el establecimiento. A pesar de ello, el Fortín aún constituye un ejemplo que conviene no olvidar, los restos del esfuerzo humano en condiciones desfavorables y el primer mojón plantado por el hombre blanco en las cercanías de la potencialmente rica localidad que lleva el nombre del Coronel Belisle, se suman a la inmensa posibilidad de enriquecer con esta construcción el circuito turístico religioso que va tomando forma en el Valle Medio.

Es por ello que

Autor: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el denominado "Fortín Coronel Belisle" y terreno circundante hasta una extensión de aproximadamente quince (15) hectáreas, ubicado en la Sección XXI, fracción C, lote 15 del Departamento Avellaneda.

Artículo 2°.- Dentro de los treinta (30) días de vigencia de la presente Ley, la Dirección General de Catastro y Topografía procederá a efectuar la delimitación precisa en el terreno, en base al artículo anterior.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será destinado a Museo y Parque de Recreo Público.

Artículo 4°.- De forma.